



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT: 816.005.003-5



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2014

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS MODALIDAD EVENTO Y/O CAPITADO

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS En cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y Decreto 2434 de 2006, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES GENERALES: Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que en estos términos de referencia se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas en el cronograma para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos y condiciones previstos.
- Toda consulta deberá formularse por escrito dirigido a la Oficina Jurídica de la entidad, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ESE Salud Pereira para verificar toda la información que en ella suministran.
- Cuando se presente inexactitud en la información dada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, la ESE Salud Pereira podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operará única





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o no permite cumplir con un factor excluyente o insubsanable.

- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a. Sea otorgada a favor de la ESE Salud Pereira.
 - b. Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - d. El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO, La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.
 - f. Que se anexe el recibo de pago de la prima correspondiente a la Póliza.
- Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente está bajo su propia responsabilidad.
- La E.S.E Salud Pereira, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en los pliegos de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente convocatoria, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
- Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente se informará sobre los



requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

- La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista, en caso que el contrato le sea adjudicado.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la E.S.E. Salud Pereira no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. GENERALIDADES

El presente documento conforma el pliego de condiciones o términos de referencia en el cual se establecen las disposiciones generales y específicas que regirán el procedimiento de contratación del suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad contenidos en el Anexo 1 de la Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de la Salud y la Protección Social.

2. PRINCIPIOS

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, estará orientado y enmarcado por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, Acuerdo No. 007 del 30 de Abril de 2001, Acuerdo No. 003 del 4 de septiembre de 2009, Acuerdo No. 011 del 14 de octubre de 2012 y el Acuerdo No. 001 de enero de 2013 proferidos por la Junta Directiva de la empresa.



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



En aplicación de los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes, la selección de la propuesta se hará de manera objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Empresa.

3. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El desarrollo del presente proceso de contratación refiere la aplicación de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes que a continuación se relacionan:

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6., el Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 artículo 2, y el Manual de Contratación de la Entidad Acuerdo 07 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 de 2007, Acuerdo 11 de 2012 y Acuerdo 01 de 2013, Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, disposiciones del Código Civil y de Comercio y normas reglamentarias y complementarias.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, está interesada en recibir propuestas para contratar el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad contenidos dentro del POS (Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)") para los usuarios de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, pertenecientes al régimen subsidiado, población pobre y vulnerable-vinculada y otros programas especiales, población especial, y otros convenios, que han sido formulados por los médicos adscritos a la Empresa Social del Estado Salud Pereira.

4.1 POBLACIÓN-USUARIOS: La población del Régimen Subsidiado es de 136.823 usuarios. La población Pobre y Vulnerable -Vinculada es de 157.028 usuarios, según certificación dada por la técnica en informática de la entidad, información que varía mensualmente según reporte que envían las diferentes EPS y base de datos verificada en la página web www.dispereira.gov.co.

5. CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa Social del Estado Salud Pereira realiza el presente proceso de contratación para garantizar el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, de urgencias y hospitalarios del primer nivel contenidos dentro del POS para los usuarios de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, pertenecientes al régimen subsidiado, población vinculada y otros programas especiales, población especial y otros convenios, que han sido formulados por los médicos adscritos a la Empresa Social del Estado Salud Pereira.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios de salud a usuarios del área de influencia del Municipio de Pereira, garantizando con ello el





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



cumplimiento de las obligaciones contractuales que se originan de la celebración de los contratos prestación de servicios de salud con las diferentes EPS Administradora del Régimen Subsidiado, la Secretaria de Salud de Pereira, la Alcaldía de Pereira y otras entidades que propenden por el mejoramiento de la salud de la comunidad del área de influencia del Municipio de Pereira.

6. LOCALIZACION DE LOS SITIOS DONDE SE REALIZARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION.

El suministro y dispensación se realizará en los Hospitales de Kennedy, Cuba, Centro, en los Centros de Salud de Villa Santana. En el Área Rural, se realizará la dispensación diaria que será entregada en el puesto de salud mediante un mensajero con moto para los puestos de salud de: Caimalito, Puerto Caldas, Arabia y Altagracia.

El oferente deberá presentar detalladamente a la Empresa Social del Estado Salud Pereira una descripción de la forma como cumplirá con el objeto del contrato en cada uno de los lugares donde se realizará el suministro y la dispensación.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

Siendo la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, la responsable de este proceso, ubicada en la carrera 10 No. 17-55, Piso 3º. Edificio Torre Central, teléfono PBX. 3116733, de la ciudad de Pereira (Risaralda).

5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA adelantará la presente Convocatoria Pública con cargo al siguiente rubro presupuestal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos para el efecto, así:

CDP NRO.	RUBRO	APROPIACIÓN
43	2210101	MEDICAMENTOS

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la contratación es la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.800´000.000.oo), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 del 02 de enero de 2014.



Carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 3, Teléfono: 3116733
Fax 3248589 - 3248357 Pereira E-mail: correoese@saludpereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.com



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

5.5. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, cancelará el valor del contrato resultado del presente proceso mediante actas mensuales vencidas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del interventor designado.

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO:

Los proponentes podrán presentar propuestas económicas, con descuentos por pronto pago a 15, 20 y 30 días respectivamente.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

Pueden participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, inscritas en la Cámara de Comercio que dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, contengan el objeto de la presente solicitud de oferta, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación enunciados en los pliegos de condiciones. En el caso de las uniones temporales o consorcios el objeto social de cada uno de los integrantes debe corresponder a los requisitos indicados al suministro y dispensación que se pretende contratar.

Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7º de la ley 80/93, a saber:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA. La omisión de este señalamiento hará que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA tome la propuesta como presentada por un consorcio.
2. Expresar que: la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



de designación de representante legal, son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.
4. Deberá adjuntarse a la oferta la autorización de la respectiva Junta Directiva o Juntas de Socios de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal en la que autorice a los Representantes Legales de dichas sociedades a presentar la oferta y suscripción del contrato.
5. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la oferta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al Consorcio o Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo y suscribir el contrato.
6. Presentar copia de los documentos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en los cuales debe constar por lo menos: El objeto, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del representante legal, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa Social del Estado Salud Pereira.
7. Celebrado el contrato no se podrá hacer cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
8. El Consorcio o Unión Temporal constituidos para la presente Contratación, se comprometen, en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Unico Tributario), con el fin de obtener el NIT y permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, en ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, contenga el objeto de la presente solicitud de oferta, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentos enunciados en el presente pliego de condiciones y que reúnan los siguientes requisitos, so pena de ser eliminada la propuesta:



Carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 3, Teléfono: 3116733
Fax 3248589 - 3248357 Pereira E-mail: correose@saludpereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.com



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



- 7.1. Presentación de la oferta técnica y económica en original y copia, debidamente foliada.
- 7.2. Si es persona jurídica debe poseer y presentar certificado de existencia y representación legal con una fecha no inferior a 30 días de expedición.
- 7.3. Si es persona natural debe presentar Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde se indique el objeto y fecha de inscripción, no inferior a 30 días de expedición.
- 7.4. Presentar Certificado de Cámara de Comercio relacionado con el Registro Único de Proponentes actualizado con fecha de expedición no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria pública, sobre la actividad comercial que desarrolla y que esta actividad sea relacionado con el objeto de la convocatoria.
- 7.5. Manifiestar en la carta de presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y Ley 80/93.
- 7.6. Tener una existencia o constitución mínima de un (1) año a la fecha de esta convocatoria y una duración mínima de dos (2) años posteriores a la duración del contrato a adjudicar, lo que se demostrará con la certificación de registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- 7.7. El representante legal de la empresa debe estar debidamente facultado y/o autorizado para presentar la oferta y firmar el contrato.
- 7.8. Las personas naturales o jurídicas o sus representantes legales deben acreditar una experiencia en el sector farmacéutico público o privado mínima de tres (3) años.
- 7.9. Los proponentes deberán presentar una certificación de un contrato terminado cuyo objeto sea el suministro y dispensación de medicamentos en entidades del sector salud público o privado y donde conste como mínimo una atención igual o mayor a 100.000 usuarios capacitados.
- 7.10. El proponente debe certificar que da aplicación y adelanta el programa de Salud Ocupacional.
- 7.11. **El oferente deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Pereira o área metropolitana mínimo con seis (6) meses al momento de apertura la presente invitación pública.**
- 7.12. Presentar certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica ofertante y de sus representantes legales, expedido por la Procuraduría





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT: 816.005.003-5



General de la Nación dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

7.13. Presentar certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona natural o jurídica ofertante y de sus representantes legales dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

7.14. Presentar Garantía de Seriedad de la Propuesta.

7.15. Presentar RUT actualizado.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán evaluadas.

8. CARTA REMISORIA: (ANEXO 3).

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por la persona natural, el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o Consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes); según sea el caso, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de cada uno de los ítems de la propuesta y la garantía de calidad ofrecida, la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, del proponente en la que afirme que:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.
- Que se somete a las condiciones del pliego y a los mecanismos establecidos en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.
- Que acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya.

9. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

9.1. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que este último requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue tal facultad.

9.2. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



UNIÓN TEMPORAL.

Documento en el cual debe constar la constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, cada uno de los integrantes debe presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, debe presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, en el cual constará por lo menos:

El objeto de la asociación, consorcio o unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o Asociación. Igualmente debe designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA las aplicará por igual a todos los integrantes.

9.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES (ARTICULO 50 LEY 789/2002)

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica con personal a cargo, deberá acreditar el pago de los salarios y aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración de la convocatoria.

9.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR.

El proponente deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador con vigencia de expedición no superior a noventa (90) días emitido por la Junta Central de Contadores. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada consorcio o miembro de la Unión





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



Temporal deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador o Revisor Fiscal que certifica el Balance o certificación de vigencia de la inscripción como contador expedida por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que el ofertante omitiera el documento, el comité evaluador efectuará el requerimiento para que en los términos de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se subsane, en caso de no obtener respuesta allegándolo la oferta será rechazada.

10. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

10.1. LISTADO DE LOS BIENES OFERTADOS

El proponente deberá anexar al listado de los precios ofertados filas adicionales en donde se especifique: Nombre genérico y marca del medicamento, presentación comercial, registro INVIMA. (Este listado lo debe anexar en forma física y en C.D.)

10.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES.

El proponente deberá anexar documento escrito donde estén definidas las especificaciones técnicas especiales como almacenamiento y distribución de medicamentos, reactivos, dispositivos médicos, insumos asistenciales que utilice la institución, identificando las condiciones particulares y especiales como redes de frío si es del caso, control de fechas de vencimiento.

10.3 FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El proponente deberá garantizar mediante documento escrito que anexara a la oferta, que los medicamentos suministrados y dispensados tendrán en el empaque la fecha de vencimiento.

10.4. LISTADO DE MEDICAMENTOS

El proponente deberá presentar un listado con todos los medicamentos requeridos para el suministro y dispensación que se solicita ofertar, dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, registro sanitario y presentación comercial, según lo dispone la normatividad sobre la materia.

11. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

11.1. La apertura de la Convocatoria Pública No.001-2014 se realizará el día 10 de enero de 2014 a las 9:00 a.m.

11.2. El pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No.001-2014, se puede consultar gratuitamente en la Oficina Jurídica de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, ubicada en la carrera 10 No. 17-55 Piso 3 Edificio torre Central de la ciudad de Pereira



(Risaralda) y en la página web de la empresa www.saludpereira.gov.co a partir del 10 de enero de 2014.

11.3. Las personas que retiren los pliegos de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones que consideren pertinente hasta el día 14 de enero de 2014 a las 3:00 p.m y se presentara ante la Oficina de Administración de Documentos de la entidad, ubicada en la carrera 10 No. 17-55 Piso 3 Edificio torre Central de la ciudad de Pereira (Risaralda).

La Empresa Social del Estado Salud Pereira dará respuesta a las aclaraciones el día 13 de enero de 2014.

Como resultado de las aclaraciones la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA expedirá las modificaciones pertinentes.

11.4. El cierre para la presentación de la propuesta será el día 14 de enero de 2014 a las 4:00 p.m, en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Salud Pereira.

11.5. La evaluación de las propuestas se realizará por el Comité Evaluador el día 15 de enero de 2014.

11.6. Los informes de la evaluación se publicarán en la página web de la entidad el 16 de enero de 2014 a las 8:00 a.m.

11.7. Las objeciones al informe de evaluación serán recibidas el día 17 de enero de 2014 hasta las 5:00 p.m.

11.8. Las aclaraciones a las objeciones presentadas respecto al informe de evaluación se realizaran el día 18 de enero de 2014.

11.9. La Empresa Social del Estado Salud Pereira adjudicará el contrato el día 19 de enero de 2014, pudiendo prorrogar el plazo si las necesidades del servicio así lo requieren.

Estos plazos podrán ser prorrogados por la Empresa Social del Estado Salud Pereira, si las necesidades del servicio así lo requieren.

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada personalmente por la persona natural, el Representante Legal o por una persona debidamente autorizada por escrito, en la Oficina de Administración de Documentos de la entidad, ubicada en la carrera 10 No. 17-55, piso 3º Edificio Torre Central de la ciudad de Pereira (Risaralda), en la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria pública o en los adendos modificatorios que al respecto se produzcan.

La propuesta deberá ser presentada de la siguiente manera:



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



- La entrega se hará en original y una (1) copia, en sobres cerrados y marcados y deberán estar rotulados con el nombre del ofertante.
- Tanto la oferta como las copias de la misma deben ser entregadas con todas sus páginas consecutivamente numeradas.
- Cualquier enmendadura que contenga la oferta debe ser refrendada por el proponente.
- La propuesta debe ser congruente y consistente con la solicitud de cotización y no deberá presentar información contradictoria, ambigua o confusa.
- No se permite el retiro de documentos que componen la oferta, durante el proceso de selección.
- Con la presentación de la oferta, el oferente debe manifestar su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como que estar inscrita en la Cámara de Comercio y que dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, contenga el objeto de la presente convocatoria, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad.
- El oferente podrá ser requerido para que complete sus documentos y suministre información cuando ella sea necesaria y deberá sanearse el procedimiento siempre que no configure nulidad absoluta.
- La ausencia de requisitos no esenciales, o la falta de documentos referentes a la futura contratación o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no es causal para el rechazo de la misma.

13. PRECIO DE LA PROPUESTA

Los proponentes pueden presentar las propuestas económicas por evento, capitación o ambas modalidades.

NOTA: *El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria debe realizar mensualmente nota crédito a favor de la empresa social del estado salud Pereira por valor de \$717.833.00, por concepto de utilización de cada uno de los locales de dispensación de medicamentos cuando estos sean de propiedad de la Empresa Social del Estado Salud Pereira.*

•PROPUESTA POR EVENTO

El proponente ofrecerá los precios unitarios por medicamentos.

•PROPUESTA POR UNIDAD DE CAPITACIÓN (UPC)

Se puede hacer y presentar la propuesta en Unidad por Capitación. El proponente debe presentar el costo de los medicamentos ambulatorios, hospitalización incluyendo los medicamentos a dispensar por urgencias, mediante un porcentaje del valor total de la UPC anual decretada para el 2013.

En esta modalidad la propuesta económica será el porcentaje (%) de la UPC.

Dentro de esta modalidad el proponente entregara a los usuarios sin costo adicional, los





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT: 816.005.003-5



siguientes medicamentos:

Levonorgestrel+Etinilestradiol	(150-250+30-50) mcg tabletas o gragea
Sales de rehidratación oral, fórmula OMS	Polvo para disolver en un litro de agua. Componentes: expresados en g/l.
Trimetoprim+Sulfametoxazol	(40+200) mg/5 ml. (0.8%+4%) Suspensión oral.

Los anticonceptivos de última generación de carácter subdérmico cuyas indicaciones son muy específicas por el médico tratante, los cuales oscilan en un costo promedio de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.00) por usuario, el proponente asumirá el 50% del valor del anticonceptivo y el otro 50% será asumido por la ESE Salud Pereira.

PARA TENER EN CUENTA POR LOS PROPONENTES

Los proponentes deben tener en cuenta la entrega de medicamentos que se requieran para los servicios de salud de baja complejidad, contenidos en el anexo 1 de la Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)" y que sean recetados a los usuarios de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, requiriéndose la autorización de la fórmula médica por parte de los subgerentes asistenciales y/o los médicos adscritos a la empresa dispuestos para tal fin.

Al igual que los medicamentos para los servicios de salud de baja complejidad, que se requieran en razón de continuar con el tratamiento crónico y contenidos en el anexo 1 de la Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)" y cuando se realice la transcripción de la fórmula médica por parte de los médicos adscritos a la empresa.

Los medicamentos que se requieran para los servicios de salud de baja complejidad, clasificados como alternativos y contenidos el anexo 1 de la Resolución 005521 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)" y que sean formulados por los médicos adscritos a la Empresa Social del Estado Salud Pereira, deben ser entregados sin ningún reparo en la farmacia.

14. SANEAMIENTO DE LA PROPUESTA

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de allegarla a la Oficina Jurídica de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, ubicada en la carrera 10 No. 17-55 piso 3 Edificio Torre Central de la ciudad de Pereira (Risaralda), previo requerimiento de ésta, para lo cual dispondrán de 2 días hábiles después del requerimiento escrito.

15. NO SON SUSCEPTIBLES DE SANEAMIENTO:





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



- Valor de la propuesta económica de la oferta.
- Póliza de seriedad de la propuesta.
- Los documentos que sean evaluables.
- Los documentos requeridos para verificar los indicadores financieros de cada uno de los proponentes.
- La carta de presentación debidamente firmada por la persona natural ofertante o por el representante legal de la persona jurídica.
- Autorización de la junta directiva de la persona jurídica en la que se faculta al representante legal para la firma del contrato que resultare de la presente convocatoria.
- Requisitos mínimos de participación.
- Los aspectos de las propuestas que serán verificados, pero no serán evaluados.

16. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su oferta, la solicitud de retiro debe presentarse por escrito y se presentará ante la secretaría de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, ubicada en la carrera 10 N° 17-55 piso 3° Edificio Torre Central de Pereira (Risaralda), por el interesado o por su representante legal con poder especial para hacerlo. Los sobres que contengan la propuesta que se desea retirar, serán entregados al interesado sin abrir, en la fecha y hora límite para presentar las ofertas.

17. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL Y FIRMA DE LA PROPUESTA

Los proponentes, deberán acreditar mediante documentos exigidos por la ley Colombiana que el objeto social de la persona jurídica, o la actividad comercial de la persona natural es coherente con el suministro y dispensación que se pretende contratar.

En caso de que el oferente sea persona jurídica, el representante legal debe tener facultad para contratar hasta por el monto que presente la propuesta o adjuntar autorización de la Junta Directiva o Asamblea.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con su oferta, una póliza de seriedad de la propuesta que garantice que si el contrato le es adjudicado, lo formalizará en los términos y plazos estipulados en la misma. Su cuantía será del 10% sobre el monto total de la oferta presentada y tendrá una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Si el proponente escogido rehúsa o descuida la legalización del Contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios y se adjudicará al 2o. En orden de elegibilidad.





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



19. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La oferta tendrá una validez por un término igual al estipulado en la garantía de seriedad de la propuesta, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

20. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no sean entregadas en la Oficina de Gestión de Documental de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, ubicada en la carrera 10 N° 17-55 piso 3° Edificio Torre Central de Pereira (Risaralda), en la hora señalada para el cierre de la convocatoria pública, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

21. MODIFICACION DE LA PROPUESTA

En caso de adición de documentos, el proponente lo hará en original, entregándolo en la Oficina de Gestión Documental de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, debidamente firmados, antes de la hora límite de cierre de la convocatoria expidiéndosele constancia del hecho.

No será permitido a ningún oferente modificar su oferta después que haya sido abierta. La Empresa Social del Estado Salud Pereira podrá solicitar aclaraciones o información adicional a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá modificarse.

22. RECHAZO DE PROPUESTAS.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA evaluará las propuestas bajo criterios técnicos, económicos y de experiencia y verificará los aspectos jurídicos y financieros para lo cual cuenta con un comité evaluador.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Se rechazan las propuestas presentadas por persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia.
2. Cuando la propuesta sea extemporánea.
3. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la constitución política y la ley.
4. Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta o los





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT: 816.005.003-5



- elementos de ella impidan la comparación de las propuestas.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
 6. Cuando el proponente no se allane a subsanar los documentos saneables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de la Empresa Social del Estado Salud Pereira.
 7. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
 8. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes que igualmente participen en esta convocatoria pública.
 9. Cuando se demuestre que uno de los documentos aportados es falso.
 10. Cuando la carta de presentación de la propuesta no este firmada por su representante legal o con poder debidamente diligenciado.
 11. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la oferta.
 12. Cuando la propuesta no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el numeral 24 del presente pliego.

23. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

La Empresa Social del Estado Salud Pereira evaluará las propuestas bajo criterios técnicos, económicos y de experiencia, y se verificarán los aspectos de capacidad administrativa y capacidad financiera para lo cual se cuenta con un comité evaluador.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en los términos de referencia. Se adjudicará el correspondiente contrato al oferente cuya propuesta resulte ser la más favorable y conveniente para los intereses de la Empresa Social del Estado Salud Pereira.

La base de la calificación es de 120 puntos distribuidos así:

-Valor de la propuesta-Precio 70 Puntos

-Evaluación Técnica 30 Puntos

Distribuidos de la siguiente manera:

- Recurso Humano Relacionado 15 Puntos
- Acreditación del sistema de información con licencia 15 Puntos

-Experiencia del proponente en valor 20 Puntos





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



23.1. EVALUACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA. 70 Puntos.

El valor de la oferta se calificará asignando el mayor puntaje de 70 puntos, a la propuesta que este habilitada y que ofrezca el menor precio; el puntaje para las demás ofertas se asignará en forma proporcional de acuerdo a la aplicación de una regla de tres.

NOTA: La base para la evaluación de la propuesta económica será el valor ofertado por parte del proponente de acuerdo al porcentaje de la Unidad de Capitación por Usuario

$$V = 70 * \frac{PM}{PC}$$

Donde:

V =Calificación del valor (solo se tomará el valor entero resultante)

PM=Precio mínimo propuesto

PC=Valor de la propuesta a considerar

23.2. EVALUACIÓN TÉCNICA. 30 PUNTOS.

Para la evaluación técnica se concede un total de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Recurso Humano Relacionado 15 Puntos
- Acreditación del sistema de información con licencia 15 Puntos

RECURSO HUMANO RELACIONADO. 15 PUNTOS

El recurso humano se evaluara de acuerdo al cuadro anexo y tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

CARGO	CANTIDAD	PUNTAJE
Auditor Médico	1	2
Química Farmacéutica	1	2
Regente de Farmacia	1	3
Auxiliares de Farmacia	8	6
Coordinador	1	1
Mensajero	1	1

El número de personal y experiencia se debe acreditar y obligatoriamente deberá ser vinculado durante el término del contrato de que trata el presente pliego de condiciones. Si el personal presentado es cambiado por alguna circunstancia deberá ser sustituido con otro con las mismas calidades. (El proponente debe acreditar mínimo una experiencia del recurso



humano de 1 año, lo cual se verifica con las hojas de vida de cada uno de ellos).

ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CON LICENCIA. 15 PUNTOS

A los proponentes que acrediten mediante documento escrito, suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad tener sistema de información con licencia para la presentación de los informes estadísticos, se les otorgará 15 puntos.

Los informes que se deben presentar y para los que se requiere acreditar el sistema de información, son los siguientes:

- **RIPS:** Se entregarán los registros individuales de prestación de servicios, de acuerdo a las normas del Ministerio de Protección Social.
- **SISTEMA DE FACTURACIÓN:** de acuerdo a las disposiciones de la DIAN y disposiciones expedidas por el Ministerio de Protección Social.
- **PRESENTACIÓN DE CUENTAS PARA EFECTUAR RECOBROS:**

Con el fin de efectuar los cobros correspondientes, el proponente deberá suministrar la siguiente información:

- Entrega de la fórmula original firmada por el usuario que recibe el servicio.
- Copia de la factura expedida por el sistema.
- Listado acumulado de medicamentos donde se indique: Nombre genérico del medicamento, cantidad, costo unitario, costo total y copago recaudado si es procedente.
- En el caso del convenio SOAT, cada una de las aseguradoras deberá tener su propia cuenta con el fin de que se produzca un informe acumulado por cada una de ellas.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:**

La información estadística deberá ser entregada a la Empresa Social del Estado Salud Pereira mensualmente en forma escrita y en medio magnética. Como mínimo se informará por cada Unidad Intermedia de Salud sobre los siguientes aspectos:

1.- Por cada contrato o convenio.

- a. Listado de despachos.
- b. Listado de acumulados.

2.- Por cada EPS del Régimen Subsidiado:

- a. Despachos por vinculación.
- b. Medicamentos acumulado por tipo de vinculación y por contrato.

3.- Por cada profesional:

- a. Número de fórmulas expedidas por cada profesional.



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



- b. Costo promedio formula por cada profesional.
- c. Promedio de medicamentos formulados por cada profesional.
- d. Régimen
- e. Atención (Ambulatoria, urgencias y hospitalaria)

4.- Por cada Programa: Cantidad de medicamentos entregados a los usuarios. (La Empresa Social del Estado Salud Pereira entregará al proveedor el listado de programas manejados por la entidad.)

5.- Por régimen de afiliación y por programa.

Listados de medicamentos de mayor rotación.

Se deben suministrar los siguientes indicadores:

- Relación de usuarios atendidos.
- Promedio de fórmulas por usuario.
- Promedio de medicamentos por formula.
- Promedio de costo por formula.
- Promedio de costo por paciente.
- Promedio de costo por médico.
- Listado mensual de medicamentos pendientes.
- Valor medicamento por régimen.
- Valor formulación por programas.
- Valor formulación morbilidad.
- Tiempo promedio de resolución de pendientes.
- Relación de fórmulas devueltas y causas.
- El proponente debe tener legalizados los software y hardware requeridos y anexar fotocopias de las licencias de funcionamiento.

6.- Medicamentos de Programas.

Los medicamentos de programas de crónicos serán despachados en el tarjetón en las cantidades formuladas por el médico sin posibilidad de cambios en cantidades.

Además de la información estadística a que se hizo referencia anteriormente, la interventoría podrá solicitar información previo visto bueno de la Gerencia, en virtud de necesidad del servicio.

"Para efectos de calificación de este aspecto se deberá anexar a la propuesta un certificado del Revisor Fiscal o Contador Público si la empresa no requiere del primero y un ingeniero en sistemas, donde conste las especificaciones requeridas del sistema y que este se encuentra debidamente licenciado".

23.3. EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN. 20 PUNTOS



Carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 3, Teléfono: 3116733
Fax 3248589 - 3248357 Pereira E-mail: correoese@saludpereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.com



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



Para la evaluación de la experiencia en contratación, se tendrá en cuenta:

CERTIFICADOS DE CONTRATOS SUSCRITOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD PUBLICAS O PRIVADAS EN SMMLV DEL AÑO 2014	PUNTAJE
Entre 500 SMMLV y 699 SMMLV	03
Entre 700 SMMLV y 999 SMMLV	05
Entre 1000 SMMLV y 1499 SMMLV	06
Entre 1500 SMMLV y 2000 SMMLV	07
Mayor a 2001 SMMLV	20

24. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN VERIFICADOS PERO NO SERÁN EVALUADOS.

Los items relacionados con los aspectos de Capacidad Administrativa y Capacidad Financiera, se verificaran, pero no se calificaran. Los aspirantes a participar en la presente convocatoria que no cumplan con los siguientes requisitos mínimos, serán eliminados, por lo tanto los mismos deberán ser demostrados o certificados según sea el caso.

24.1 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

24.1.1. LOGÍSTICOS

La Empresa Social del Estado Salud Pereira, requiere para la atención a los usuarios en el despacho de medicamentos en los diferentes puntos y con las siguientes características:

ACCESIBILIDAD: Se deben tener como mínimo los siguientes puntos de atención para la dispensación de medicamentos:

- **Unidad Intermedia de Salud del Centro:** En el Hospital del CENTRO, y por ser éste un sector céntrico de la ciudad se tendrá un punto de atención para dispensación con disponibilidad de 7 a.m a 10 p.m al día incluyendo dominicales y festivos.
- **Unidad Intermedia de Cuba:** En el Hospital de CUBA: En el área de urgencias y en el área de consulta externa.
- **Unidad Intermedia de Kennedy:** En el Hospital de KENNEDY y el Centro de Salud de Villa Santana.
- **En el Área Rural:** Se realizará dispensación diaria que será entregada en el puesto de salud mediante un mensajero con moto para los Puestos de Salud de: Caimalito, Puerto





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



Caldas, Arábía y Altagracia.

Todos los puntos de atención deben estar en red, con el fin de detectar a los usuarios policonsultantes y que los auditores puedan ejercer control.

OPORTUNIDAD

- Entrega inmediata de los medicamentos formulados.
- Medicamentos pendientes, deben resolverse en las siguientes 12 horas máximo.
- No habrá lugar a medicamentos pendientes de entrega de: Insulinas, antiarrítmicos, hipertensivos, antidiabéticos, anticonvulsivantes, antibióticos, sales de rehidratación oral, antipiréticos y antiasmáticos.
- Los medicamentos recetados se entregarán en cada uno de los hospitales y centros de salud destinados para tal fin, sin que el usuario deba desplazarse a una Unidad Intermedia diferente en el que se prestó el servicio.

HORARIO.

- El horario en las diferentes Unidades Intermedias de Salud, siendo éstas el Hospital de Kennedy, Hospital de Cuba Área de Urgencias será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, sábados, domingos y festivos será de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
- En el Centro de Salud Villasantana el horario será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4 p.m. en el Hospital de Cuba Área Consulta Externa de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, y sábados será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Disponibilidad de un punto de dispensación en horario de 7 a.m a 10 p.m diarias incluyendo fines de semana y festivos, siendo este el Hospital del CENTRO.
- Para los Puestos de Salud del Área Rural: Caimalito, Puerto Caldas, Arábía y Altagracia el mensajero con moto deberá realizar la dispensación de lunes a viernes entre la 10:00 am y las 4:00 pm.
- Disponibilidad en caso fortuito y fuerza mayor.

24.1.2. CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

- Certificado Registro INVIMA
- Laboratorios con certificación BPM.
- La Empresa Social del Estado Salud Pereira, se reserva el derecho mediante solicitud motivada a solicitar el cambio de laboratorio de un determinado medicamento.

24.1.3. RECURSO HUMANO





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



- El personal utilizado será garantizado por el contratista y estará bajo su responsabilidad contractual. El contratista debe de certificar la idoneidad de su personal, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- Los Auxiliares de Farmacia y demás personal requerido deben estar debidamente certificados y deberán ser coordinados por el contratista.
- Se requiere mínimo en cada uno de los Hospitales de Cuba Área de Consulta Externa, Kennedy y el Centro dos (2) auxiliares de farmacia con experiencia certificada.
- Se requiere un (1) Auditor Médico con experiencia certificada.
- Se requiere un (1) Regente con experiencia certificada.
- Se requiere un (1) Ingeniero Químico con experiencia certificada.
- Se requiere un (1) Mensajero con moto.
- Se requiere un (1) coordinador operativo

24.1.4. EXPERIENCIA Y PROFESIONALISMO

La experiencia se tomara de las hojas de vida que anexaran los oferentes en la propuesta, del personal que atenderá las farmacias, personal administrativo y directivo.

El oferente debe adjuntar las hojas de vida con los respectivos certificados de estudios cursados.

24.1.5. HORARIOS

Se debe de detallar los horarios de suministro y dispensación de los medicamentos a los usuarios en horas diurnas, nocturnas, días festivos y fines de semana, indicando los lugares de atención al público.

24.1.6. STOCKS.

- El oferente deberá garantizar a la Empresa Social del Estado Salud Pereira que dispondrá de un stocks amplio de medicamentos hospitalarios (según listado anexo), en las Unidades Intermedias de Cuba, Kennedy y el Centro, en el Centros de Salud de Villa Santana y Cuba Área de Urgencias.
- Al igual que dispondrá de un stock de anovulatorios en cada uno de los puestos y centros de salud, los cuales serán entregados por las Jefes a los usuarios.
- El oferente garantizará la reposición de medicamentos hospitalarios, teniendo en cuenta la dotación del "carro de paro".





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT: 816.005.003-5



- El contratista se debe comprometer con la entidad a suministrar anticonceptivos de última generación de carácter subdérmico de los cuales facturará solo el valor del 50%, ya que la ESE asumirá el otro 50% del valor del anticonceptivo.
- Los anovulatorios inyectables son UNIDOSIS.
- Se debe entregar en forma anticipada, como mínimo dos (2) meses de anticonceptivos orales o inyectables a las usuarias en cada uno de los puestos y centros de salud.
- Se debe verificar diariamente la fecha de vencimiento.

24.1.7. ESTANTERIAS y/o FARMALINE.

El proponente debe realizar el manejo de **ESTANTERIAS y/o FARMALINE** para la dispensación de medicamentos en los Hospitales, Centros y Puestos de Salud.

24.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se analizarán los estados financieros de los proponentes con corte al 31 de diciembre de 2012. El componente financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas.

La información financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes, presentado por cada uno de los oferentes

En caso de consorcios o uniones temporales el aspecto financiero será evaluado ponderando de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

24.2.1 RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.

Muestra la capacidad que tiene el proponente para contraer obligaciones a corto plazo.

El resultado de este factor financiero debe ser mayor o igual 1.5 para la presente convocatoria.

24.2.2. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

Permite conocer la liquidez de la empresa a corto plazo

El resultado de este factor financiero debe ser mayor o igual al 10 % del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

24.2.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

Muestra la capacidad de la empresa para endeudarse, da una idea general sobre la solidez y credibilidad crediticia del mismo.

El resultado de este factor financiero debe ser menor o igual al 50%.





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



25. ELEGIBILIDAD

Se hará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada factor de evaluación y se determinará el orden de elegibilidad por puntajes de mayor a menor.

26. INCONSISTENCIAS

Cuando aparezcan precios y/o porcentajes diferentes para el mismo concepto, que hagan la oferta inconsistente, la Empresa asumirá aquel que le sea más favorable y lo aplicará al valor de la oferta si a ello hubiere lugar, al nuevo valor será el que se tome para la evaluación económica, la selección y el contrato.

27. DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se escogerá la más económica para la administración; siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en éstos términos de referencia y en caso de persistir se escogerá la propuesta de mayor puntaje en el criterio de experiencia específica.

28. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, podrá declarar desierta la convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o cuando se considere inconveniente para los intereses de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, igualmente cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación, la entidad estatal, si persiste la necesidad de contratar, deberá adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública.

29. ADJUDICACIÓN.

La Empresa Social del Estado Salud Pereira adjudicará el contrato mediante resolución motivada el día 19 de enero de 2014, debidamente notificada.

Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se hará efectiva la garantía deserialidad de la propuesta y se adjudicará a aquél que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad o, si fuere del caso, se declarara desierta.

30. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION DE LOS PROPONENTES:

Los siguientes documentos son necesarios para la comparación de las ofertas, los cuales deben ser coherentes con los criterios de evaluación.

Es de precisar que todas las propuestas deben contener como mínimo los documentos exigidos; la no presentación de ellos será objeto de rechazo de la propuesta y no será



tenida en cuenta para su calificación. Siendo estos documentos los siguientes:

30.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente, en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en éste pliego (anexo) y firmada por la persona natural, el representante legal de la persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal a quien designen los proponentes.

30.2. PÓLIZA DE GARANTÍA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza y recibo de caja de la entidad aseguradora, en que conste que se canceló el valor de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los proponentes que quedaron en segundo y tercer lugar, tres (3) meses después de notificada la adjudicación o al perfeccionarse el contrato, si ello ocurriere antes; a los demás proponentes, se les devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

La Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta, será por cuantía del 10% sobre el monto total de la oferta presentada y tendrá una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

30.3. AUTORIZACIÓN

En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

30.4. ESTADOS FINANCIEROS

Se demuestra con el Registro Único de Proponentes, en términos de capital de trabajo, solvencia y patrimonio, con corte a diciembre 31 de 2012.

30.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

Los oferentes deberán estar inscritos como Proveedores en el Registro Único de Proponentes y de acuerdo a la clasificación internacional uniforme (CIIU) en la siguiente actividad:

Actividad 4645, Comercio al por Mayor de productos farmacéuticos, medicinales,



E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT: 816.005.003-5



cosméticos y de tocador.

30.6 PAGOS PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, correspondientes a los aportes a SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal y su contador público.

30.7. CERTIFICACIONES.

Los proponentes deberán anexar máximo una certificación de suministro y dispensación de medicamentos en entidades del sector salud público o privado y donde conste como mínimo una atención igual o mayor a 100.000 usuarios capitados, esta certificación como mínimo deberá contener la siguiente información:

Entidad Contratante
Número del Contrato
Objeto del Contrato
Fecha de Inicio
Fecha de terminación
Valor Total Contrato
No Promedio Usuarios capitado mes
Nombre de quien diligencia la certificación
Cargo
Fecha Expedición certificación

31. FORMA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO.

La Empresa Social del Estado Salud Pereira, pagará al contratista por mensualidades vencidas, dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la facturación, cuenta de cobro y RIPS y demás informes requeridos en ésta convocatoria, para lo cual se expedirá la certificación por parte del interventor designado para el contrato.

Además para el trámite de ésta, la Empresa Social del Estado Salud Pereira, a través del interventor del contrato solicitará certificación de afiliación a la EPS, ARL, pensión y aportes parafiscales, y demás obligaciones de ley, del personal que ocupe para el cumplimiento del contrato.

32. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el mismo y condiciones del pliego de la presente convocatoria serán por cuenta del contratista.





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



Es así como debe asumir el costo de:

- ✓ Estampilla pro cultura 1% del valor del contrato antes de IVA
- ✓ Estampilla pro hospital 2% del valor del contrato antes de IVA
- ✓ Estampilla pro adulto mayor 2%, del valor del contrato antes de IVA.
- ✓ Las pólizas de garantías que deberá constituir a nombre de la Empresa Social del Estado Salud Pereira.
- ✓ Pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales a que hubiere lugar.

33. APLICABILIDAD DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA INTERVENTORIA.

De conformidad con las normas que rigen la contratación estatal y siendo un deber de las entidades velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Empresa Social del Estado Salud Pereira designará para la ejecución del objeto de este contrato un interventor, quien dará aplicabilidad al Manual de Procedimientos de Interventorías de la entidad, de tal manera que los oferentes quedan enterados de su existencia y el cual es de obligatorio cumplimiento.

RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES

Gerente

Proyecto y elaboró LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ
Abogado Contratista

Reviso MARTHA PATRICIA ESCOBAR OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!

NIT: 816.005.003-5



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El suscrito _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ actuando en nombre y representación de _____ de quien en su calidad de _____ con NIT. _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los términos y documentos de la convocatoria pública No _____ de 201____, hago la siguiente propuesta para el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, de urgencias y hospitalarios de baja complejidad contenidos dentro del POS para los usuarios de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, pertenecientes al régimen subsidiado, población vinculada y otros programas especiales, población especial y otros convenios, que han sido formulados por médicos adscritos a la empresa, conforme a lo establecido en los términos de referencia, y en caso de que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

- Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente convocatoria y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato de suministros y dispensación y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos de convocatoria.
- Que no existe respecto del proponente, de sus asociados o de su Representante Legal o dependientes, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley y demás normas legales vigentes y concordantes sobre la materia. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- Que he recibido los siguientes adendos a los términos de referencia de la convocatoria (indicar número y fecha de cada uno) y acepto sus disposiciones.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____, contados a partir de la fecha del cumplimiento que los requisitos de ejecución y del acta de iniciación y a suministrar todo el personal y los recursos necesarios para su ejecución.
- Que cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración o el contenido de la propuesta que se somete a consideración de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la convocatoria pública, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones del caso.
- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la interventoría técnica y administrativa que contrate la Empresa Social del Estado Salud





E.S.E. SALUD PEREIRA
Por el Respeto, trabajamos para Usted!



- Pereira para éste fin, la cual me será notificada en forma oportuna.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente convocatoria.

Para todos los efectos me permito suministrar los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT y/o C.C: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. No. _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

TELEFONO: _____

FAX. _____

CIUDAD: _____

VALOR DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NÚMEROS) _____

PLAZO _____

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. _____

